



## “CERTIFICACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD EN EL MARCO DE LA NUEVA NORMATIVA EUROPEA”

**Francisco José Martínez López**  
Catedrático de la Universidad de Huelva



Financiado por:



# PENSAR A LARGO PLAZO

## PRESUPUESTOS

## PLANES ESTRATÉGICOS

## PROSPECTIVA



 **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**





## EL CAMINO HACIA LA SOSTENIBILIDAD

**DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**, Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, Resolución 217 A. Al cumplir medio siglo se vio que no se había avanzado en casi ninguno de sus puntos.

“**Los límites del crecimiento**”, informe encargado al MIT por el Club de Roma de naciones Unidas que fue publicado en 1972, poco antes de la primera crisis del petróleo. La autora principal del informe, en el que colaboraron 17 profesionales, fue Donella Meadows, biofísica y científica ambiental, especializada en dinámica de sistemas.

La conclusión del informe de 1972 fue la siguiente: si el actual incremento de la población mundial, la industrialización, la contaminación, la producción de alimentos y la explotación de los recursos naturales se mantiene sin variación, alcanzará los límites absolutos de crecimiento en la Tierra durante los próximos cien años.

En 1992, 20 años después de la publicación original, se actualizó y publicó una nueva versión del informe titulado **Más allá de los límites del crecimiento**, en la cual, con base en los datos recolectados desde entonces, se exponía que la humanidad ya había superado la capacidad de carga del planeta para sostener su población.

En 2000 se elaboraron los **ODM (Objetivos de Desarrollo del Milenio)**, vigentes durante 15 años (2000-2015) en los que se pudo visualizar un avance en el control y reducción de enfermedades preocupantes como la malaria, la tuberculosis o el SIDA. A la vez, se adquirió experiencia para poder seguir avanzando hacia unos nuevos objetivos de una manera más eficiente.

Durante la **Conferencia de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible Río +20**, se adoptó el documento de resultados “El futuro que queremos”, el cual reconoció “la importancia y utilidad de desarrollar un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible –ODS-, basados en Agenda 21, el Plan de Implementación de Johannesburgo y los Principios de Río, buscando crear una agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo posterior a 2015.

El 1 de enero de 2016, entraba en vigor la resolución de 25 de septiembre de los **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, aprobada en septiembre de 2015 por **193 Estados Miembros de Naciones Unidas**, tras un proceso consultivo mundial sin precedentes de más de tres años.

Así se adoptó el concepto de los ODS, cuyas principales características deberían ser: orientados a la acción, ser concisos y fáciles de comunicar, limitados en número, tener un carácter global y ser universalmente aplicables a todos los países, teniendo en cuenta las diferentes realidades y capacidades nacionales.

A partir de esta fecha se empiezan a regular como normas legales los temas relacionados con la sostenibilidad, en especial en Europa.

Naciones Unidas

A/RES/70/1



**Asamblea General**

Distr. general  
21 de octubre de 2015

**Septuagésimo período de sesiones**  
Temas 15 y 116 del programa

## **Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015**

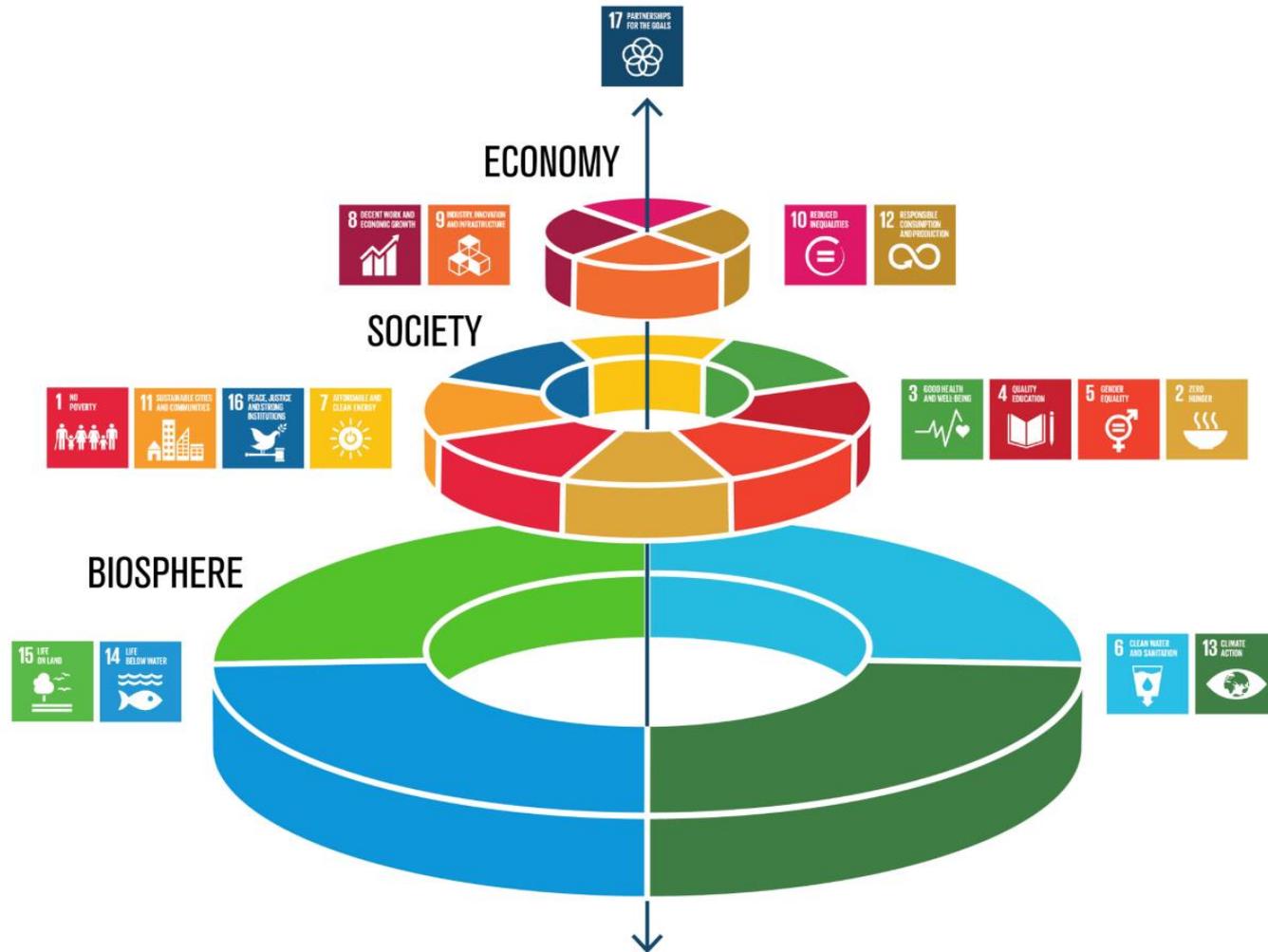
*[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/70/L.1)]*

### **70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

*La Asamblea General*

*Aprueba* el siguiente documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015:

### **Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**





17 Objetivos de Desarrollo Sostenible  
169 metas  
y 232 indicadores

Todos de carácter integrado e indivisible,  
de alcance mundial,  
de aplicación universal,  
tienen en cuenta las diferentes realidades,  
capacidades y niveles de desarrollo de cada  
país  
y respetan sus políticas y prioridades  
nacionales.

**PROBLEMA:  
NO SON OBLIGATORIOS NI  
COERCITIVOS**



**COMO NO SON OBLIGATORIOS NI  
COERCITIVOS**

**ENTONCES ENTRA EN JUEGO LA  
UNIÓN EUROPEA  
QUE SÍ TIENE PODER PARA HACER  
NORMAS DE OBLIGADO  
CUMPLIMIENTO**



## Legislación europea más relevante sobre sostenibilidad I

Bajo el lema “La sostenibilidad como factor de crecimiento empresarial europeo”

1. **Directiva (UE) 2022/2464:** Esta directiva modifica varias normativas anteriores y establece requisitos para la **presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas**. Es parte del esfuerzo de la UE para mejorar la transparencia y la responsabilidad corporativa en temas de sostenibilidad.

Objetivo: Mejorar la transparencia y responsabilidad de las empresas en temas de sostenibilidad.

Requisitos: Las empresas deben presentar informes detallados sobre su impacto ambiental, social y de gobernanza.

2. **Pacto Verde Europeo:** Es la estrategia de crecimiento de la UE que busca transformar la economía europea para que sea moderna, eficiente en el uso de recursos y competitiva, con el objetivo de alcanzar la neutralidad climática para 2050. Incluye medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promover la economía circular.

Objetivo: Transformar la economía de la UE para alcanzar la neutralidad climática en 2050.

Medidas: Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, promoción de la economía circular y eficiencia en el uso de recursos.

## Legislación europea más relevante sobre sostenibilidad II

**3. Reglamento de Taxonomía (Reglamento 2020/852):** Establece un marco para facilitar las inversiones sostenibles, definiendo qué actividades económicas pueden considerarse ambientalmente sostenibles. Luego fue completado por el **Reglamento Delegado (UE) 2023/2486**.

Objetivo: Facilitar las inversiones sostenibles.

Definición: Establece criterios para determinar qué actividades económicas son ambientalmente sostenibles.

**4. Reglamento 2019/2088:** Relativo a la **divulgación de información sobre sostenibilidad en el sector de los servicios financieros**, este reglamento busca aumentar la transparencia para los inversores sobre las características de sostenibilidad de sus inversiones.

Objetivo: Aumentar la transparencia en el sector de servicios financieros.

Requisitos: Las entidades financieras deben divulgar información sobre las características de sostenibilidad de sus productos de inversión.

## Legislación europea más relevante sobre sostenibilidad III

5. **Directiva (UE) 2024/825**: que regula el empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica mediante una mejor protección contra las prácticas desleales y mediante una mejor información. Conocido como el **Reglamento contra el Greenwashing o lavado verde**.

Objetivo: Obligar a las empresas a no dar información fraudulenta sobre su comportamiento en sostenibilidad.

Requisitos: Implementar procesos para certificar las acciones sobre sostenibilidad de las empresas.

6. **Directiva sobre Diligencia Debida de las Empresas en Materia de Sostenibilidad (CSDDD)**: Adoptada en 2024, esta directiva obliga a las empresas a identificar y mitigar los impactos negativos de sus actividades sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

Objetivo: Obligar a las empresas a identificar y mitigar los impactos negativos de sus actividades sobre los derechos humanos y el medio ambiente.

Requisitos: Implementar procesos de diligencia debida para evaluar y abordar estos impactos.

## EN SUMA:

Hemos de conocer los requisitos para garantizar que las organizaciones se alineen con los principios de sostenibilidad ambiental, social y de gobernanza establecidos por la Unión Europea. Esta normativa no solo intenta mitigar el impacto ambiental, sino también asegurar prácticas responsables a nivel social y económico, promoviendo una transición hacia una economía más sostenible y resiliente.

Los criterios ESG están cada vez más presentes en el proceso de rendición de informes anuales. Esto significa que la información de sostenibilidad estará junto con la información financiera en el informe anual.

## PROBLEMA: COMPLEJIDAD DE LA LEGISLACIÓN

## DIRECTIVAS

### DIRECTIVA (UE) 2022/2464 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de 14 de diciembre de 2022

por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas

## Directiva sobre informes de sostenibilidad corporativa (CSRD) de la Comisión Europea

Estándares Europeos de Informes de Sostenibilidad (ESRS) .

La CSRD está estableciendo un nuevo estándar de referencia con respecto a la forma en que las empresas divulgan su información.

## Calendario de implantación

# Directiva Europea sobre Presentación de Información Sobre Sostenibilidad por Parte de las Empresas (CSRD) y las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS)

La CSRD entró oficialmente en vigor el **5 de enero de 2023**. En el primer trimestre de 2025 se iniciará su implantación gradual, con las primeras empresas que deberán presentar su declaración referida al ejercicio fiscal de 2024. Esta implantación gradual da tiempo a las empresas afectadas a preparar y ajustar sus sistemas y procesos de recopilación de datos para cumplir con los exhaustivos requisitos de información de ESG de la directiva CSRD.

**Ejercicio 2024** (a publicar en 2025): para todas las empresas que ya se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la norma (actualmente unas 11.700 empresas).

**Ejercicio 2025** (a publicar en 2026): Las grandes empresas (aquellas que cumplen al menos dos de los siguientes criterios: un volumen de negocios neto igual o superior a 50 millones de euros, al menos 25 millones de euros en activos y 250 empleados o más), las empresas matrices con sede en la UE de grandes grupos y las grandes empresas no pertenecientes a la UE que coticen en un mercado de la UE.

**Ejercicio 2026** (a publicar en 2027-2029): las pequeñas y medianas empresas (PYME) que cotizan en los mercados de la UE, tengan o no su sede en la UE.

**Año fiscal 2028** (a publicar en 2029): las empresas no pertenecientes a la UE si tienen una sucursal en la UE o tienen una filial de gran tamaño u orientada al mercado de capitales en la UE.

La CSRD, que se sustenta en **12 Estándares Europeos de Información sobre Sostenibilidad (ESRS)**, exige que las empresas divulguen información detallada sobre su desempeño en materia de sostenibilidad y consideren las implicaciones de la sostenibilidad para sus negocios en una amplia gama de temas, incluidos el cambio climático, la conducta empresarial, el uso de recursos, la contaminación y la biodiversidad. Alrededor de 50.000 empresas en todo el mundo se verán afectadas.

**Aspectos generales:**

ESRS 1 Requisitos generales

ESRS 2 Contenidos generales

**Ambiental (E):**

ESRS E1 Cambio climático

ESRS E2 Contaminación

ESRS E3 Recursos hídricos y marinos

ESRS E4 Biodiversidad y ecosistemas

ESRS E5 Uso de los recursos y economía circular

**Gobernanza (G):**

ESRS G1 Conducta empresarial

**Social (S):**

ESRS S1 Fuerza laboral propia

ESRS S2 Trabajadores de la cadena de valor

ESRS S3 Comunidades afectadas

ESRS S4 Consumidores y usuarios.



2024/825

6.3.2024

**DIRECTIVA (UE) 2024/825 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**de 28 de febrero de 2024**

**por la que se modifican las Directivas 2005/29/CE y 2011/83/UE en lo que respecta al empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica mediante una mejor protección contra las prácticas desleales y mediante una mejor información**

## **Directiva contra el Greenwashing o Lavado Verde**





2023/2486

21.11.2023

**REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2023/2486 DE LA COMISIÓN****de 27 de junio de 2023**

**por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante el establecimiento de los criterios técnicos de selección para determinar en qué condiciones se considerará que una actividad económica contribuye de forma sustancial al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos, a la transición a una economía circular, a la prevención y el control de la contaminación, o a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas, y para determinar si dicha actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos medioambientales, y por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión en lo que respecta a la divulgación de información pública específica sobre esas actividades económicas**

**REGLAMENTO CONTRA EL GREENWASHING O LAVADO VERDE**

Artículo 1 Criterios técnicos de selección relativos al uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos Los criterios técnicos de selección para determinar en qué condiciones se considerará que una actividad económica precisa contribuye de forma sustancial a la utilización sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos y para determinar si dicha actividad económica causa un perjuicio significativo a alguno de los demás objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2020/852 figuran en el anexo I del presente Reglamento.

**El 29 de octubre de 2024 el Gobierno español aprobó el proyecto de Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad(LIES).  
Que es la transposición de la CSRD**

**Supone modificar el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas y la anterior ley 11/2018, de 28 de diciembre en materia de información no financiera y diversidad**

<b>Pequeña empresa (límite superior)</b>	<b>Anterior</b>	<b>Nuevo</b>
Total Activo	4.000.000	5.000.000
Volumen neto de negocio	8.000.000	10.000.000
Número de empleados	50	50
<b>Empresa mediana (límite superior)</b>	<b>Anterior</b>	<b>Nuevo</b>
Total Activo	20.000.000	25.000.000
Volumen neto de negocio	40.000.000	50.000.000
Número de empleados	250	250
<b>Empresa grande (límite inferior)</b>	<b>Anterior</b>	<b>Nuevo</b>
Total Activo	20.000.000	25.000.000
Volumen neto de negocio	40.000.000	50.000.000
Número de empleados	250	250

La **Ley de Información Empresarial sobre Sostenibilidad** será aplicable a todas las grandes empresas y grupos de empresas, y también, a medianas y pequeñas empresas cotizadas (excepto microempresas).

El informe de sostenibilidad incluye información relativa al impacto que genera la empresa sobre las cuestiones de sostenibilidad, así como información necesaria para comprender cómo afectan factores medioambientales, sociales o los relativos a derechos humanos y gobernanza, en la evolución, resultados y la situación de la empresa o grupo.

### **Entrada en vigor escalonada “para facilitar la adaptación”**

Su **entrada en vigor será escalonada para facilitar la adaptación a la normativa europea**. De esta forma, la obligación de información afecta a:

**1. Todas las empresas grandes.** Cuando el **activo supere los 25 M€, o** el importe neto de la **cifra anual de negocios supere los 50 M€, o los empelados superen los 250**. Distinguiendo dos grupos:

- Empresas grandes de interés público y entidades dominantes de grupos de interés público, de más de 500 trabajadores en ambos casos. Desde 1 de enero de 2024.

- Resto de empresas grandes y entidades dominantes de grupos grandes. Desde 1 de enero de 2025.

**2. PYMES cotizadas (con la excepción de microempresas y de PYMES que coticen en mercados alternativos y de crecimiento); aseguradoras cautivas que sean grandes, y entidades de crédito definidas como pequeñas y no** Desde 1 de enero de 2026.

**3. Tanto las filiales como las sucursales españolas de empresas de terceros países que tengan un volumen de negocio en el territorio de la UE superior a 150 M€ deberán presentar esta información a partir de 1 de enero de 2028.**

## CERTIFICACIÓN

La **verificación independiente del informe sobre sostenibilidad** que ya llevan a cabo las empresas españolas por exigencia de la ley vigente se regula ahora, por exigencia de la Directiva, de manera análoga a la auditoría de los estados financieros.

Para cumplir todos estos objetivos se modifica la Ley de Auditoría de Cuentas y el **Registro de Auditores pasa a denominarse:**

**Registro Oficial de Auditores de Cuentas y de Verificadores de Información sobre Sostenibilidad.**

De esta forma, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) se encargará de la supervisión de esta actividad de verificación de la información sobre sostenibilidad, en términos análogos a la auditoría de cuentas.

“Este proyecto de ley supone un **avance en términos de transparencia empresarial y responsabilidad social de las empresas**, lo que es un instrumento indispensable y efectivo para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible, ya que establece un marco consistente para entender cómo los factores sociales y medioambientales impactan en la actividad de las empresas, pero también como dicha actividad impacta en la sociedad y en el medio ambiente”.

## Taxonomía XBRL para los ESRS

El proyecto de Ley español al igual que toda la normativa europea establece que la elaboración del informe de sostenibilidad sea conforme a un **marco único de presentación para todas las empresas europeas**, así como la obligación de presentarlo en un formato electrónico único, que permitirá una mayor comparabilidad de la información de las empresas a nivel europeo.

XBRL es un lenguaje que utilizan las empresas para estandarizar la información que comparten en sus informes. Históricamente, solo se ha aplicado a la información financiera. Es el lenguaje que se utiliza en los informes que se publican según los requisitos del **formato electrónico único europeo (ESEF)**, la **Comisión de Bolsa y Valores de Estados Unidos (SEC)** y muchas otras directrices globales. Utiliza etiquetas para un conjunto definido de puntos de datos que facilitan la interpretación de la información mediante equipos informáticos, la verificación por parte de las entidades reguladoras y la comparación por parte de los inversores.

La CSRD se ha creado en torno a la idea de que la información sobre sostenibilidad tiene la misma importancia que la financiera y, por ello, debe tratarse con el mismo rigor. Esta es la razón por la que la CSRD exige una garantía limitada y razonable. También es el motivo por el que vela por que la información de sostenibilidad sea tan fácil de interpretar, verificar y comparar como la información financiera.

El objetivo final es que toda la información se almacene en un Punto de Acceso Único Europeo (ESAP). El lanzamiento de este ESAP está previsto para 2027 a modo de portal que sirva como único punto de acceso para la información financiera y de sostenibilidad de los productos de inversión y las empresas de la UE. **Su objetivo es** "dar mayor visibilidad a las empresas ante los inversores y ampliar las fuentes de financiación". El desarrollo de la taxonomía XBRL para los ESRS garantiza el cumplimiento de este objetivo.

## **CAMINAMOS HACIA UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD Y AQUÍ HAY MUCHO EMPLEO**

**La cantidad de datos que hay que recopilar aumentará enormemente**

**También lo hará el número de personas implicadas en el proceso de elaboración de informes integrados**

**Las partes interesadas tratarán los criterios ESG aplicando el mismo nivel de atención que al analizar la información financiera**

**Los informes deberán estar en un formato digital XBRL**

**La información sobre sostenibilidad deberá ser auditable y CERTIFICABLE (por auditores autorizados)**

**ESTO ES UN TEMA DE TODOS, ESPECIALMENTE DE LOS DIRECTORES (CEO) Y**

- **los directores financieros (CFO)**
- **los directores de información (CIO)**
- **los directores de sostenibilidad (CSO),**



Normativa de uso  
QDSOSTENIBLE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
QDS

Título y definición: QDS  
TÍTULO: Norma QDSOSTENIBLE OBJETIVOS DE  
DESARROLLO SOSTENIBLE  
DESARROLLADO: Consejo Internacional de Empresa  
Sostenible.  
(INTERNATIONAL COUNCIL OF SUSTAINABLE FIRMS)  
Norma de Certificación de convergencia y cumplimiento de los  
Objetivos de Desarrollo Sostenible.

# CERTIFICACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD MODELO QODS-ESG



26 DE NOVIEMBRE DE 2024





## INTERNATIONAL COUNCIL OF ODS. LA CERTIFICACIÓN QESG-ODS

### Empresa de Base Tecnológica de la Universidad de Huelva



La Certificación QESG es emitida por el Consejo Internacional para los ODS, una entidad de base tecnológica vinculada a la Universidad de Huelva, ello supone:

- 1- Priorizamos el **carácter científico** de nuestras decisiones
- 2- Garantizamos la **independencia** y la valoración objetiva y empírica.
- 3.- Estamos absolutamente alineados con los **requerimientos legales** en materia de indicadores de sostenibilidad acreditados internacionalmente.
- 4.- Nuestras alianzas con **centros tecnológicos de conocimiento, empresas, municipios, instituciones y otras universidades** nos permite la convergencia con el conocimiento.
- 5.- Sólo tenemos un propósito desde hace más de 20 años **“liderar el cambio hacia un mundo más justo, sostenible e inclusivo”**.



# QUÉ PERSEGUIMOS

La creación de un ecosistema, una comunidad de Empresas e Instituciones Sostenibles, con propósito que van a ser la palanca de cambio para transformar la economía y su cadena de valor, diferenciando su aportación hacia un mundo más justo, sostenible e inclusivo y especialmente para aportar

## COMPETITIVIDAD Y DIFERENCIACIÓN





## PORQUÉ CERTIFICAR DICHO ALINEAMIENTO

### 1.- Lucha contra el “lavado verde” o “Greenwashing”

La directiva UE 2024/825 regula que la denominación de productos, servicios, empresas, debe verificarse por terceros expertos y entidades agentes del conocimiento.

### 2.- Acceso a fuentes de Financiación. Taxonomía Sostenible

Para el acceso a financiación y cualquier ayuda pública como por ejemplo, los Fondos Next Generation, las actividades deben demostrar su alineamiento con los ESG y su “No” impacto con los objetivos medioambientales.

### 3.- Reconocimiento y diferenciación

Los usuarios valoran a las empresas con un propósito justo, sostenible e inclusivo.

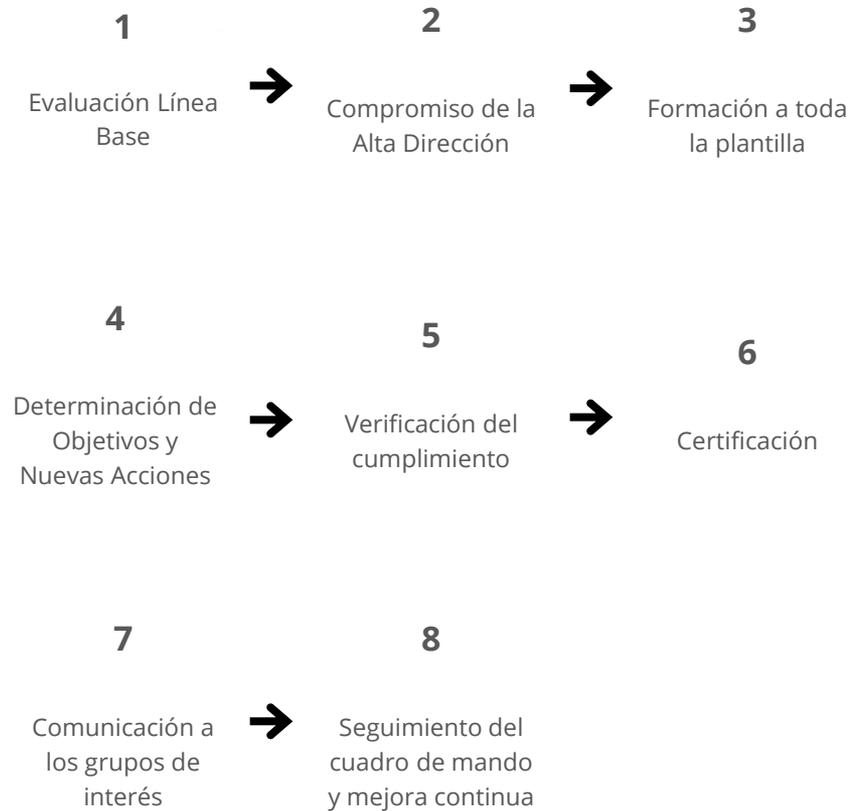




## PORQUÉ CERTIFICAR DICHO ALINEAMIENTO

Hoy existe un consenso internacional sobre la necesidad de incorporar en el propósito, la estrategia y las acciones tanto de empresas como de instituciones (organizaciones y municipios) los principios de gestión: Environmental, Social y Governance para construir un mundo más justo, sostenible e inclusivo.





# CUÁL ES EL PROCESO



Las acciones de incorporación del modelo QODS, establecen 6 hitos:

**I. Establecer el compromiso:**

La organización debe asumir un compromiso firme de convergencia y cumplimiento con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El primero de los hitos, se concentra en el establecimiento de un compromiso total e integral para el impulso de la Agenda 2030 y contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible, ODS. Ello, se materializa en una declaración del más alto nivel de la institución o empresa, manifestando la voluntad de contribuir a la consecución de dichos objetivos de desarrollo sostenible, ODS, así como en su trasposición a las estrategias corporativas y finalmente a las rutinas y procedimientos organizativos. Esta declaración, debe hacerse notoria para el conjunto de la organización.



## 2. Identificar los ODS estratégicos:

La organización debe identificar cuáles de los ODS, son relevantes y estratégicos para la misma en términos de impacto. Se incluirá tanto oportunidades como responsabilidades para las actividades y resultados de la organización, evaluando la contribución de la organización a la misma.

Pasos recomendados internacionalmente, en el hito de identificación de ODS estratégicos:

### 1. Mapear la cadena de valor para identificar áreas de impacto:

#### 2. Seleccionar indicadores

Para un establecimiento adecuado de los indicadores prioritarios y para la evaluación de impacto, se puede optar por combinación de indicadores que reflejen de manera equilibrada y adecuada los resultados y el impacto de la empresa en un área determinada.

#### 3. Establecimiento de objetivos

Establecer objetivos de sostenibilidad, que deben ser: específicos, medibles y con límites de tiempo.

Para ello, debemos:

##### a) Definir el alcance de las metas y seleccionar los indicadores.

Los objetivos de sostenibilidad de la organización, se alinearán con las prioridades estratégicas identificadas. Esto asegurará que las metas de su empresa incluyan oportunidades para lograr contribuciones positivas a los ODS, así como para reducir los impactos negativos actuales y potenciales.

##### b) Definir la línea base.

Es importante definir la línea base para cada objetivo. Este proceso está estrechamente relacionado con el proceso de evaluación del impacto.



### c) Establecer el nivel de ambición

El nivel de ambición de la organización, ha de ser ante todo realista, con respecto a los objetivos y consultas con las partes interesadas tanto internas como externas. Los objetivos ambiciosos tienden a impulsar un mayor impacto y un mejor desempeño que cuando se trata de objetivos más modestos. Al establecer un objetivo significativamente por encima del desempeño que se ha proyectado en relación con la línea base, y mediante la definición de objetivos que todavía nadie sabe exactamente cómo lograr, su empresa podrá estimular la innovación e incentivar la creatividad, no obstante, deben percibirse como alcanzables.

### d) Anunciar el compromiso con los ODS

El hacer públicos los objetivos de su organización, es una herramienta de comunicación eficaz, puesto que estos expresan en términos sencillos y prácticos, las aspiraciones de la compañía en materia de desarrollo sostenible. Al hacerlo, puede inspirar y comprometer a los empleados y a agentes de interés.



### 3. Evaluar los indicadores:

La norma QODS, recoge los indicadores de convergencia y cumplimiento de los Objetivos y metas de desarrollo sostenible (anexo). La cuantificación de los mismos permitirá clasificar el grado de cumplimiento de la norma QODS por la organización, así como establecer de manera continua los objetivos de mejora.



Universidad  
de Huelva

### 4. Formar y sensibilizar en el seno de la organización:

Los ODS, sólo podrán incorporarse de forma plena y global a cada área de la organización si los recursos humanos que las gestionan, se identifican, implican y asumen esta estrategia organizativa. Es imprescindible, por ello, la comunicación interna generando este compromiso entre las personas.



## 5. Control Interno:

Diseñar un sistema de seguimiento, no burocrático, del nivel de cumplimiento de los indicadores de ODS, es un paso imprescindible para confrontar el nivel de cumplimiento de los objetivos marcados.



## 6. Comunicar a la sociedad:

Comunicar el impacto y desempeño, la consecución de objetivos y los resultados logrados entre los grupos de interés.



☰ QODS



Inicio > Expedientes > Expediente Inicial de Ilunion Hotels S.A.

Edit

- Escaner ODS
- Ver Informe
- Crear/Actualizar Informe

### Datos Clave

Empresa

Ilunion Hotels S.A.

Alcance  
QODS

Evaluación:  
Inicial

Fecha de Inicio  
5/4/2024

Año del Informe:  
2024

Nº de empleados  
1.669





ODS estratégicos  
06 - AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO , 07 - ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE , 08 - TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO , 10 - REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES , 11 - CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES , 12 - PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES , 13 - ACCIÓN POR EL CLIMA , 17 - ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

Organigrama de Ilunion Hotels S.A.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ILUNION HOTELS



Documentación Inicial 1

Memoria de Sostenibilidad

Expandir Añadir



Universidad de Huelva





Inicio > Expedientes > Expediente Inicial de [Redacted] Union Hotels S.A.

Edit

### Imagenes EscanerODS: 5



Expandir Añadir

### Entrevistas 3

[Redacted]

Consejero Delegado



[Redacted]

Directora de sostenibilidad





QODS

Buscar acciones expediente Inline



Inicio > Expedientes > Expediente Inicial de Ilunion Hotels S.A. > acciones expediente Inline

+ Añadir



Meta ↑	Acción	Descripción específica de la acción	KPI	indicador base	Objetivo anual	Objetivo 2030
	2.1 Poner fin al hambre. Se priorizan los proveedores local	Intentar que los productos alimenticios qu...	% proveedores locales			
	2.2 Poner fin a todas las for Ofrecer menús saludables al pers	Promover una correcta alimentación entre...	% empleados a los que se ofrec...	100		
	2.2 Poner fin a todas las for Contar con personal capacitado er	Capacitar a los empleados que intervienen...	% hoteles con personal cualific...	100		
	2.5 Mantenimiento de la div Informar al personal de la empres	Comunicar dentro de la empresa las difere...	% personal informado	100		
	3.1 Reducción de la tase de Requerimos el uso de equipo de pi	Se requiere el uso de EPIs al personal exp...	% personal al que aplica	100		
	3.1 Reducción de la tase de Fomentar conductas de vida salud	Se busca fomentar conductas, hábitos, co...	% centros	100		
	3.1 Reducción de la tase de Hacer evaluación de riesgos labor	Se realizan evaluaciones tras la detección ...	% centros	100		
	3.2 Eliminar la mortalidad ir Fomentamos el uso de productos	Se elaboran menús para clientes y emplea...	% centros	100		
	3.2 Eliminar la mortalidad ir Fomentamos la movilidad sana y s	Se proponen medidas para incrementar la ...	% personal al que aplica	100		
	3.2 Eliminar la mortalidad ir Instalamos guardabicicletas cerca	Se instalan guardabicicletas y parking de v...	nº plazas			
	3.2 Eliminar la mortalidad ir Patrocinamos eventos deportivos	Se patrocinan equipos deportivos, eventos...	nº de eventos patrocinados			
	3.4 Reducción de las enferm Realizamos un proyecto de organi	Se mejora la calidad de la organización en ...	% plantilla			
	3.4 Reducción de las enferm Informamos a nuestros empleado	Se informa sobre la prevención y el tratam...	nº empleados anuales			



Universidad de Huelva

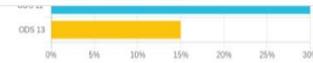


☰ QODS



Inicio > Expedientes > Expediente Inicial de Ilunion Hotels S.A.

Edit



Alianzas de Ilunion Hotels S.A. 19

Entidad

Unilever

Women Action Sustainability (WAS)

Too Good To Go

Canon

ESCP Business School

Expandir Añadir

Normativas 7

Normativa



Universidad  
de Huelva





¿Hay registro de quejas?  
Sí

¿Aparece el logo QODS en la web?  
Sí

¿Incorpora apartado de sostenibilidad?  
Sí

¿Incorpora Logo QODS en papelería?  
Sí

¿Incorpora condición de pertenencia a la comunidad QODS?  
Sí

¿Incorpora criterio QODS a proveedores?  
Sí

puntuacion  
86,88

certificado  
QODS EXCELLENCE ++

¿Quién puede ver este informe?  
Ilunion Hotels

Estado





# QODS

CERTIFICADO N.

**INTERNATIONAL COUNCIL OF GLOBAL GOALS**  
(CONSEJO INTERNACIONAL PARA LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE)

**EMPRESA**  
**AVDA AAA**  
Se ajusta a la norma  
**QODS-2020**  
Sector:

PRIMERA EMISIÓN:  
CADUCIDAD:

(Para comprobar el estado de validez visite [www.qods.org](http://www.qods.org) será válida si se acompaña de los informes de revisiones positivas.)

En Madrid, a 30 de enero de 2021

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE:  
ANTONIO MONTAÑO VALLE





# CERTIFICACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD MODELO QODS-ESG



HUELVA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Información y Consultas en  
[masempresas.cea.es](http://masempresas.cea.es)



/CEA.es



@CEA.es\_



/CEA.es



# CEA mpresas

Financiado por:



Colaboran:



dedora